

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº $6\,7\,5\,7\,4$ /

1 4 DIC 2011

ANTIAGO, 23 AGO 2011

OTALMENTE TRAMITADO STO: estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, Resolución Exenta Nº 79942 de fecha 23 de noviembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por el período de un año, al extranjero Erick CAMEUS, de nacionalidad haitiana, con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2011; b) Que, para la obtención de la visa precitada, el extranjero en mención, hizo declaraciones falsas en relación al contrato de trabajo, con el sólo objeto de obtener residencia en Chile, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Reservado Nº 788 de fecha 04 de mayo de 2011 del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile; c) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 con relación al 64 Nº 2 e inciso final y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, artículos 140 con relación al 138 Nº 2 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REVÓCASE la visación de residencia sujeta a contrato otorgada al extranjero Erick CAMEUS, de nacionalidad haitiana, cédula de identidad para extranjeros N° 23.316.152-7.

2. NOTIFIQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Administrativa Consular y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento y fines del caso.

WOTESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO UBILL SUBSECRETARIO DEL INTERIORITERIO

o que transgribo a ud.para CONOCIMIENTO

III A AIII CARMEN GLORTA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION